

**R.D. N° 35-3/2024.-**

**Montevideo, 23 de octubre de 2024.-**

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL INE - BPS  
Actualización.-**

**GCIA.GRAL./7252**

---

**VISTO:** la solicitud realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de actualizar el acuerdo interinstitucional para el intercambio de información celebrado con el Banco de Previsión Social (BPS);

**RESULTANDO:** **I)** que por R.D. N° 44-16/2020, de fecha 16.12.2020, se resolvió aprobar la celebración de un Acuerdo Interinstitucional para el intercambio de información entre el Banco de Previsión Social y el Instituto Nacional de Estadística;

**II)** que con fecha 08.02.2021 se formalizó dicho acuerdo estipulándose un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación automática por períodos de un (1) año;

**III)** que en el Convenio se previó la verificación futura de otro tipo de intercambios de información compatibles con la normativa, en los ámbitos de competencia de las partes;

**IV)** que por Oficio N° 100/2024, de fecha 23.07.2024, el Instituto Nacional de Estadística solicita al Banco de Previsión Social la ampliación y actualización del acuerdo celebrado para incluir un nuevo conjunto de información a la ya proporcionada por el Organismo, al amparo de lo acordado en el art. 7 nral. 4 del referido documento;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la solicitud se enmarca en las atribuciones y competencias del Instituto Nacional de Estadística y del Sistema Estadístico Nacional;

**II)** que la información a brindar al INE cuenta con la conformidad del Grupo de Trabajo creado por las Resoluciones de la Gerencia General Nos. 312/2009 del 19.10.2009, 150/2018 del 27.06.2018, 297/2020 del 21.09.2020 y 324/2020 del 26.10.2020 - Acceso a la Información Institucional;

**III)** que el texto del Convenio y Anexo cuentan con el aval de la Asesoría Tributaria y Recaudación (ATYR) y de la Dirección Técnica del INE;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

1°) **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, DE ACUERDO AL PROYECTO Y ANEXO QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN.-**

**R.D. N° 35-3/2024.-**

- 2°) EN TODO LO NO MODIFICADO POR LA AMPLIACIÓN, SIGUE PLENAMENTE VIGENTE LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADO EN EL NUMERAL II) DEL RESULTANDO.-
- 3°) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4°) COMUNÍQUESE AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, A LA GERENCIA GENERAL, A LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN Y PASE A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**ALFREDO CABRERA**  
Presidente

ja/gp

**AMPLIACION ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL BANCO DE PREVISION SOCIAL (BPS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).**

En la ciudad de Montevideo, el día ..... del año dos mil veinticuatro, entre: **POR UNA PARTE: El BANCO DE PREVISION SOCIAL** (en adelante BPS), representado en este acto por su Presidente Dr. Alfredo Cabrera y el Secretario General de Directorio Dr. Javier Sanguinetti, con domicilio a estos efectos en la Avda. Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE: El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** (en adelante INE), representado por su Director Técnico Diego Aboal, con domicilio en la calle Santiago de Liniers N° 1280 - Anexo Torre Ejecutiva de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente Convenio de cooperación interinstitucional:

**PRIMERO.**

I. Por resolución del Directorio N° 44-16/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Banco de Previsión Social resolvió aprobar un Convenio con el Instituto Nacional de Estadística para el intercambio de información entre ambos organismos en atención a las competencias y atribuciones establecidas para INE por la Ley N°16.616 del 20 de octubre de 1994. II. Dicho Convenio se formalizó con fecha 8 de febrero de 2021, con la suscripción del acuerdo interinstitucional entre ambos organismos, en el que se establecieron las modalidades del procesamiento de la información, así como vigencia y demás condiciones del acuerdo, previéndose la verificación futura de otro tipo de intercambios de información compatibles con la normativa que, en los ámbitos de competencia de las partes comparecientes, consagra el secreto estadístico y el secreto tributario, respectivamente. III. Por Oficio N° 100/2024 de fecha 23 de julio de 2024, el Instituto Nacional de Estadística solicita al Banco de Previsión Social, la actualización del acuerdo referido en el numeral que antecede, a efectos de incluir en el acuerdo un nuevo conjunto de información a la ya proporcionada, señalando que el periodo de tiempo solicitado es desde setiembre de 2024 requiriéndose que los nuevos envíos de información sean anuales.

**SEGUNDO.**

En el marco del Acuerdo Interinstitucional celebrado y de lo dispuesto por la ley N°16.616 de 20 de octubre de 1994, y al amparo de lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio celebrado entre ambos organismos, acuerdan incluir un nuevo conjunto de información a la ya proporcionada por BPS, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1 y que se suscribe y se considera parte integrante de la presente.

**TERCERO.**

La información a brindar a INE comprende el periodo desde setiembre de 2024 a la fecha, teniendo los envíos posteriores una periodicidad anual, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Acuerdo celebrado oportunamente entre ambos organismos.

**CUARTO.**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 16.616i, de 20 de Octubre de 1994, el INE se compromete a: a) guardar el secreto estadístico sobre la información recibida, tomando todas las medidas de protección de los datos individuales a los que tiene acceso y no divulgar la base de datos ni transferirla a terceros. b) utilizar la información exclusivamente con fines estadísticos; c) asegurar que la transferencia de la información se realice de forma segura contando con medios tecnológicos suficientes para resguardar la información y evitar el acceso de terceros no autorizados a los datos.

**QUINTO.**

En todo lo no modificado por la presente, sigue plenamente vigente lo acordado en el Acuerdo Interinstitucional para el Intercambio de Información indicada en la cláusula primera numeral II de esta ampliación.

**SEXTO.**

La presente Actualización del Acuerdo fue aprobada por el Directorio del Banco de Previsión Social por RD. N°....., contenida en el expediente N° .....

**Previa lectura y ratificación de su contenido**, se otorga y firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

## ANEXO 1

### Primera entrega

Se requiere una entrega de microdatos que comprenda el periodo desde setiembre de 2024 hasta los datos más recientes disponibles.

### Periodicidad

La actualización de la transferencia de microdatos al INE, a partir de la primera entrega, será anual.

### Variables solicitadas:

- Nro\_cont\_int
- Nro\_emp\_int
- Caja
- Ruc
- Nro. de contribuyente externo
- Nro\_emp
- nombre\_emp
- razon\_soci
- Cod\_calle\_emp
- Nombrecall
- nro\_puerta
- bis\_emp
- pto\_emp
- Localidad
- Departam
- telefono\_e
- Codigopost
- nat\_jur
- Cod\_calle\_contr
- nombre\_cal
- numero\_pu
- bis\_contr
- apto\_contr
- localidad\_
- Departamen
- telefono\_c
- codigo\_pos
- fecha\_ini\_
- fecha\_ini\_emp
- DEPARTAMENTO
- CODIGO\_TXT\_DEPTO
- SECCION
- LOCALIDAD\_CATASTRAL
- NRO\_PADRON
- FECHA\_DESDE\_PADRON

- FECHA\_HASTA\_PADRON
- INDICE\_CONEAT
- FORMA\_TENENCIA
- DESCRIPCION\_FTENENCIA
- FECHA\_DESDE\_PADRON\_FE
- FECHA\_DESDE\_FRACCION
- FECHA\_HASTA\_FRACCION
- TOTAL\_HAS
- CANT\_HAS\_EXPLOTADAS
- CANT\_HAS\_NO\_EXPLOTADAS
- CANT\_HAS\_EXPL\_TERCEROS
- HAS\_EXONERADAS
- TOTAL\_HECTAREAS
- CAUSAL\_DESGRAVACION
- Descripción Desgravación
- HAS\_EXPLOTADAS\_CONEAT
- HAS\_NO\_EXPLOTADAS\_CONEAT
- HAS\_EXPL\_TERCEROS\_CONEAT
- HAS\_EXONERADAS\_CONEAT
- TOTAL\_HECTAREAS\_CONEAT
- CODIGO\_GIRO
- DESCRIPCION\_GIRO
- APORT\_3\_ACTIVA\_S\_N
- MES\_CARGO\_ULT\_NOMINA
- TIENE\_DEPENDIENTES